

Acta N° 06 de Medicoquirúrgico
05 de febrero de 2009

Hoy 05 de febrero de 2009, siendo la 12:05 a.m., en el Comité Técnico Nacional Interinstitucional, se reúne el Subcomité de Medicoquirúrgico representado por la Licda. Ana de Suiira del Ministerio de Salud, Licda. Xenia Pryce, del Depto. de Tecnología Sanitaria de la Caja de Seguro Social, Licda. Ana de Ramos de la Caja de Seguro Social, Lida. Marta Anaya del Hospital Santo Tomas, el Doctor Aldo Ávila del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud y la Licda. Itzel Hewitt del PAI, se presentaron para la revisión de las Neveras de Vacunas:

La licenciada Itzel de Hewitt, presenta de forma clara y precisa la explicación de su necesidad de que la nevera de vacuna no se considera como Dispositivo Médico.

El doctor Aldo Ávila responde según decreto la clasificación de que la nevera lleva los requisitos como Dispositivo Médico.

El PAI compra con la normativa de la OPS, no se rigen bajo la Ley 1 del Ministerio de Salud, el cual se debe solicitar criterio técnico para los dispositivos médicos (No compran con Ficha Técnica) ya que los requisitos no son los mismos.

La licenciada Itzel de Hewitt indica que ningún país tiene las neveras de vacunas clasificadas como dispositivo médico y que no se solicite criterio técnico ya que sus compras son centralizadas y que el PAI compra para abastecer estas neveras a todas las Instituciones de Salud.

A su vez la licenciada Itzel indica que en reunión con el doctor Marcos Young, se le informo que la Caja de Seguro Social no puso esa clasificación y que fue el Ministerio de Salud. Y se le aclaro que nos fue así.

El doctor Ávila indica que se debe elevar consulta y que se realice una reunión con la Ministra de Salud para su aclaración.

Por el momento la Nevera de Vacuna se queda con la clasificación actual como Dispositivo Médico.

Siendo las 01:00 p. m. se firma la presente acta.

FIRMA	INSTITUCIÓN